

Turbaco, Bolívar, enero de 2026

Señores

GOBERNACIÓN DE BOLIVAR
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE FUNCION PÚBLICA.
E. S. D.

Asunto: Formato de Hoja de Vida y Soportes.

Por medio del presente escrito y en atención a su amable invitación, presento aceptación de la misma, de acuerdo con las condiciones y valores en ella establecidos, así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento que conozco y acepto las condiciones para esta contratación y que no me encuentro inmerso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en el ordenamiento jurídico para ejercer cargos públicos o celebrar contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la Administración Pública, así mismo, me comprometo a firmar el contrato en caso de que me sea adjudicado y autorizo a que se me realice la respectiva afiliación a ARL (en caso de estar afiliado a una ARL distinta me comprometo a realizar por mismo propio medios la respectiva afiliación y notificar la misma).

Anexo a la presente la siguiente documentación:

- **FORMATO DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES**
- **DECLARACIÓN JURAMENTADA FORMATO DE INHABILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS, FUNCIÓN PÚBLICA**
- **COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA**
- **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (CUANDO APLIQUE)**
- **DIPLOMAS DE ESTUDIOS REALIZADOS (UN SOLO ARCHIVO)**
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIAS (UN SOLO ARCHIVO)
- **COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y/O INSCRIPCIÓN PROFESIONAL O MATRÍCULA PROFESIONAL, TÉCNICAS O TECNOLÓGICAS (CUANDO APLIQUE)**
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL**
- **CERTIFICADO DE VIGENCIA DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL**
- **CERTIFICADO REGISTRO EN EL RETHUS (CUANDO APLIQUE)**
- **RUT**
- **CERTIFICACION BANCARIA**
- **HOJA DE VIDA SIGEP II**
- **DECLARACIÓN DE BIENES, RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES**
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL**
- **CERTIFICADO ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL**
- **CERTIFICADO POLICÍA NACIONAL**
- **CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS**

- CERTIFICADO REDAM
- CERTIFICADO DELITOS SEXUALES
- CERTIFICADO AFILIACIÓN SALUD
- CERTIFICADO AFILIACIÓN PENSIÓN
- EXAMEN PRE OCUPACIONAL
- PANTALLAZO DE SECOP II DE REGISTRO COMO PROVEEDOR PERSONA NATURAL O JURÍDICA COLOMBIANA
- LICENCIA DE CONDUCCIÓN (CUANDO APLIQUE)
- CERTIFICADO CURSO DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

Declaro **No** hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimento o conflicto de interés establecidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021.

Declaro que la información y documentos presentados gozan de autenticidad.

Autorizo a la Gobernación de Bolívar, para que, por su cuenta constate la veracidad de todos los documentos anexos.

La documentación arriba relacionada, se halla debidamente actualizada y vigente.

Atentamente.

FIRMA:



NOMBRE: Javit Armando Villar H.

Cedula: 8.981.429

Doctora
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DIRECCIÓN FUNCIÓN PÚBLICA.

ASUNTO: Declaración Juramentada Inhabilidades, Incompatibilidades para la prestación de servicios a entidades públicas.

El suscrito JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento:
Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales en virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal b, f y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 núm. 1o. de la misma norma, que se entiende prestado con la firma del presente documento.

LEY 80 DE 1993	
ARTICULO 8. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR:	# 2 Literal b: "Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
ARTÍCULO 26. DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD.	7. Los contratistas responderán por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
ARTÍCULO 44. DE LAS CAUSALES DE NULIDAD ABSOLUTA.	1. Se celebren con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.
ARTÍCULO 52. DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS.	Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos.
ARTÍCULO 4. Inhabilidad para que ex empleados públicos contraten con el Estado. Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

Que **SI_ NO X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre las Inhabilidades, Incompatibilidades, para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la entidad, mediante la modalidad de contratación directa.

Dado en CARTAGENA, Enero de 2026.

FIRMA: 
NOMBRE: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
C.C. No. 8.981.429

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **8.981.429**

VILLAR HERRERA

APELLIDOS

JAVIT ARMANDO

NOMBRES

Javit Armando Villar Herrera

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1985**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

09-ABR-2003 CLEMENCIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-0500150-01034933-M-0008981429-20180831 0062439952A 1 6015112109



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
INFANTERÍA DE SIGUENIA CLASE
RESERVA DE SIGUENIA CLASE





8881429

NOMBRES: JAVIT ARMANDO
APELLIDOS: VILLAR HERRERA

Grado: Sargento



ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 40/93 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN.

PERTENECE A LA RESERVA DE:

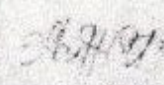
FECHA DE 1ª LÍNEA	FECHA DE 2ª LÍNEA	FECHA DE 3ª LÍNEA
2015	2025	2035

P242171

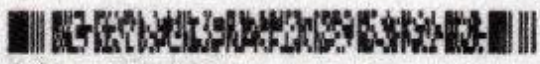


FECHA DE EXPEDICIÓN: 17/10/2018

DISTRITO MILITAR: 014



ALVARO ASCORRA HIDALGO
DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO





LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD

A

JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA

C.C. No. 8.981.429 expedida en Clemencia

**POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA**

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 28 de agosto de 2015


EL RECTOR


EL DECANO


EL SECRETARIO GENERAL

024728

Registrado al Folio No. 1056 del Libro de Diplomas No. 40



Cedesarrollo
Comfenalco

Certifica que el señor (a):

Javit Armando Villar Herrera

Participó en el Diplomado de:

Sistemas de Gestión Integrado

Con una intensidad horaria de 110 horas Registro No. 1105

Dado en Cartagena de Indias, a los 27 días del mes de Abril del año 2015

Jefe Dpto. Desarrollo Y
Relaciones Empresariales

Analista del Dpto. Desarrollo
Y Relaciones Empresariales

VIGILADO SuperSubsidio



LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD
PRIMER SEMESTRE.



CERTIFICA QUE:

JAVIER VILLA HERRERA

Asistió al I seminario

**"SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
(SGSSS), LEY 100"**

Realizado el día 27 de Septiembre de 2008
Cartagena de Indias D. T. y C

Betty Angulo B.
BETTY AVOLA
Licenciada



Y EN SU NOMBRE

LA

**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA
AGROPECUARIA SAN JOSE DE
CLEMENCIA**

Autorizado por la Gobernación del Departamento de Bolívar, mediante Resolución 143 del
1 de abril del 2003.

Confiere a:

VILLAR HERRERA JAVIT ARMANDO

Identificado (a) con el (la) C.C No. 8.981.429 de Clemencia

EL TITULO DE:

BACHILLER ACADEMICO

POR RAZON DE HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA
ACADEMICA SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES



[Firma]
Rector

[Firma]
Secretaria
2003

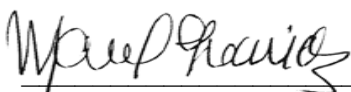
A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, TRANSPORTES HERNÁNDEZ certifica que el señor JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.981.429, laboro en nuestra compañía desde el 15 de enero del 2018 hasta el 20 de junio del 2025 como COORDINADOR GENERAL

Donde Desarrollo las siguientes funciones

1. realizar seguimiento a los contratos que tiene la empresa en el área educativo empresarial y de salud a nivel nacional
2. Realizar seguimiento a las resoluciones emitidas por ministerio de transporte y asistir técnicamente a los diferentes afiliados de la empresa
3. Contestar PQRS.
4. Atender visitas de órganos de control.
5. Validar el proceso de calificación de resultados en la ejecución de metas y compromisos institucionales.
6. Planear, dirigir y supervisar las operaciones diarias de transporte, asegurando el cumplimiento de los itinerarios y compromisos adquiridos con los clientes.
7. Gestionar los recursos humanos y logísticos, asignando personal y vehículos según las necesidades del servicio.
8. Velar por el cumplimiento de las normas legales y de seguridad vial, implementando correctivos y mejoras continuas.
9. Coordinar la comunicación con clientes y proveedores, atendiendo requerimientos, novedades o contingencias.
10. . Liderar y capacitar al equipo de trabajo, promoviendo la calidad en el servicio y el trabajo en equipo.

Se expide la presente a solicitud del interesado, el día 01 de agosto del año 2025, para los fines que considere pertinentes.



MANUEL HERNANDEZ CARDENA
CC 9.055.726
Gerente.



MinTransporte
Ministerio de Transporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**





INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE PONTEZUELA

Aprobado por el MEN mediante Res# 0479 del 27 de Junio 2005
Emanada de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Nivel de Educación: Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media
DANE: 213001001306 – NIT: 806.011.799-7
Cel: 310-7261688 – 313-5312326
Dir: Pontezuela- Anillo Vial
Calle: 167 No. 070

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE PONTEZUELA

CERTIFICA

Que el señor **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA** identificado con C.C. No.8.981.429 de Clemencia – Bolívar, laboró en esta Institución desempeñando el cargo de GUARDIA DE SEGURIDAD EDUCATIVA, desde el 10 de diciembre de 2008 hasta el 14 de julio de 2013, tiempo durante el cual demostró su dedicación y compromiso con su labor desempeñada.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado a los 27 días del mes de diciembre de 2013.

**INSTITUCION EDUCATIVA
DE PONTEZUELA**
[Firma manuscrita]
REC

DONALDO DIAZ PEREZ
RECTOR
C.C.9.095.347 de Cartagena

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. SS-768-17

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

QUE CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA OFICINA SE PUDO CONSTATAR QUE **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **8981429-3** PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA ENTIDAD SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

NOMBRE: **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA**

IDENTIFICACION: **8981429-3**

CONTRATO No: **1142- 2016**

DEPENDENCIA: *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.*

PLAZO: *5 Meses-12 Días (19 de Julio- 30 de Diciembre de 2016)*

VALOR A PAGAR MENSUAL: \$ 3.500.000.00 (*TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.*)

OBJETO DEL CONTRATO: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA E FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE MODOS CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR. DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA REPRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO EL ESTUDIO PREVIO QUE IDENTIFICA Y JUSTIFICA LA NECESIDAD DEL SERVICIO.*

FECHA DE EXPEDICION DE ESTE CERTIFICADO: *Turbaco, 01 días del mes de Diciembre de 2017.*


CARLOS PEREZ VENECIA
P.U. Área de Talento Humano

Proyectó y elaboró: Geraldine Peluffo

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p align="center">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p align="center">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p align="center">N° 477725</p>	
---	--	---

**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

El(la) señor(a) **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 8981429-3, ha prestado sus servicios a Secretaría de Salud de Bolívar.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1078** de fecha Tres (3) de Abril de 2017, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto Mejoramiento de las estrategias de promoción y prevención de las condiciones crónicas prevalentes en el departamento de Bolívar.; con fecha de inicio Cinco (5) de Abril de 2017, fecha de finalización Diecinueve (19) de Diciembre de 2017, por el término de ocho (8) meses y quince (15) días y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,200,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: Proceso de Coordinación Intersectorial: Ejecutar el proceso de coordinación integración y de cooperación funcional estableciendo acciones conjuntas entre salud, educación, deporte, cultura, organizaciones comunitarias, instituciones gubernamentales, entre otras para la formulación, ejecución y evaluación de estrategias, planes y programas que fomenten hábitos saludables. Actividades: 1. Presentar al supervisor al inicio de cada periodo, el cronograma firmado con actividades a desarrollar mensualmente, el cual debe ser concertado con niveles locales y supervisor. 2. Brindar apoyo en el seguimiento de pacientes con Cáncer Infantil, Cáncer de mama, y Cáncer de cuello uterino según protocolo de vigilancia. 3. Realizar consolidación de instrumentos de verificación de prestación de servicios generados por el recurso humano de gestión territorial en las instituciones de salud municipales. 4. Brindar apoyo en la sistematización de encuestas y/o otros formatos que se requieran en el proyecto dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 5. Apoyar el seguimiento de los compromisos del programa de enfermedades no transmisibles contempladas en los planes de mejora de unidades de análisis o Coves por mortalidad por cáncer y defectos congénitos. 6. Realizar apoyo en la planeación, ejecución y seguimiento de movilizaciones, desarrollo de capacidades, entre otros eventos que se desarrollan a nivel municipal. 7. Brindar apoyo al componente de salud bucal en el monitoreo de la estrategia soy generación más sonriente verificando el envío del reporte (anexo4). 8. Brindar apoyo al componente de salud bucal en la verificación del reporte de COP y fluorosis dental departamental y los municipios asignados por la líder del programa de ENT. 9. Concertar con el líder de programa el cronograma de actividades en el que se asignaran los municipios según su necesidad. 10. Prestar mensualmente servicios en sede departamental para apoyo a programas, consolidar gestión y/o por necesidad del servicio. 11. Entregar personalmente mensualmente el informe por periodos, presentando soportes en formatos institucionales, en medio magnéticos, físico y evidencia

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p style="text-align: center;">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">N° 477725</p>	
---	---	---

EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE

fotográficos de todas las actividades.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1587** de fecha Veinticinco (25) de Enero de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el apoyo a los procesos de la gestión de la salud pública para el logro de productos propios del proyecto fortalecimiento de la gestión de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Veintiseis (26) de Enero de 2018, fecha de finalización Veinticinco (25) de Julio de 2018, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,200,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Proceso de Desarrollo de capacidades: Actividades: A. Concertar con el líder del programa el cronograma mensual de actividades, el cual podrá modificarse y ajustarse según las necesidades de la gestión departamental y municipal, este cronograma deberá entregarse y socializarse a la líder de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles – DVSCNT, los 5 primeros días de cada periodo. B. Brindar apoyo a la actualización y seguimiento de base de datos de pacientes con Cáncer Infantil realizando visitas mínimo una vez por semana a las IPS habilitadas para atender cáncer infantil en Cartagena (Hospital Infantil Napoleón Franco Parejas, Clínica Blas de Lezo) y las fundaciones que brindan apoyo a niños con cáncer (FUNDEVIDA y FUNVIVIR). C. Brindar apoyo a la actualización y seguimiento de base de datos de pacientes con Cáncer Infantil realizando visitas mínimo una vez por semana a las IPS habilitadas para atender cáncer infantil en Cartagena (Hospital Infantil Napoleón Franco Parejas, Clínica Blas de Lezo) y las fundaciones que brindan apoyo a niños con cáncer (FUNDEVIDA y FUNVIVIR). D. Brindar apoyo en la gestión, acompañamiento y monitoreo en asesorías y asistencias técnicas con las Empresas Administradoras de Planes de beneficios – EAPB, en guías, protocolos y rutas de atención para cáncer infantil. Se deberá visitar técnicamente mínimo 4 EAPB por periodo contractual. E. Realizar apoyo en la coordinación y desarrollo de movilizaciones, desarrollo de capacidades, entre otros eventos que se desarrollan a nivel departamental y/o municipal. Se deberá participar como mínimo una vez por periodo contractual en movilizaciones o desarrollo de capacidades. 2. Proceso de vigilancia en salud: Actividades: A. Brindar apoyo al proceso de vigilancia en salud a través de la participación en los COVES y unidades de análisis de mortalidad por cáncer infantil cuando sea requerido por la líder de la dimensión. B. Apoyar el seguimiento de los compromisos contemplados en los planes de mejora de unidades de análisis de muertes por cáncer infantil que correspondan al programa de enfermedades crónicas no transmisibles. Estos seguimientos se deberán presentar a través de un informe de gestión que por periodo contractual. C. Apoyar en la gestión y realizar acompañamiento en las actividades que se desarrollen y en la conmemoración de las fechas de interés para la DVSCNT (semana nacional de Hábitos

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p style="text-align: center;">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p style="text-align: center;">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p style="text-align: center;">N° 477725</p>	
---	---	---

EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE

saludables, día mundial del corazón, día de la lucha contra el cáncer de mama, entre otras) cuando sea requerido por la líder de la DVSCNT. Mínimo se debe realizar un acompañamiento por periodo contractual. D. Asistir a título de apoyo a las reuniones, capacitaciones presenciales o virtuales asignadas por el líder de la DVSCNT a nivel institucional, municipal, departamental y nacional las cuales serán socializadas al equipo de profesionales de apoyo a la gestión de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. E. Apoyo técnico a la Dirección de Vigilancia en Salud y la DVSCNT en sus funciones misionales y que esta requiera. F. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto y estar disponible durante el tiempo de ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las entidades territoriales en cuanto a las actividades de su competencia y referente a los municipios Asignados. G. Elaborar y entregar un informe parcial 5 días hábiles finalizado cada periodo contractual y un informe final en los cuales se describan la gestión de los procesos de salud pública y avances, dificultades y logros obtenidos por periodo, estos informe se entregaran en medio físico y magnético, con sus anexos respectivos en original, certificados de permanencias, actas, listados de asistencias, evidencias fotográficas entre otras.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3641** de fecha Veintiocho (28) de Septiembre de 2018, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el apoyo a los procesos de la gestión de la salud pública para el logro de productos propios del proyecto fortalecimiento de la gestion de la dimension vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Un (1) de Octubre de 2018, fecha de finalización Treinta y un (31) de Diciembre de 2018, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,200,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Proceso de Desarrollo de capacidades: Actividades: A. Concertar con el líder del programa el cronograma mensual de actividades, el cual podrá modificarse y ajustarse según las necesidades de la gestión departamental y municipal, este cronograma deberá entregarse y socializarse a la líder de la Dimensión Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles – DVSCNT, los 5 primeros días de cada periodo. B. Brindar apoyo a la actualización y seguimiento de base de datos de pacientes con Cáncer Infantil realizando visitas mínimo una vez por semana a las IPS habilitadas para atender cáncer infantil en Cartagena (Hospital Infantil Napoleón Franco Parejas, Clínica Blas de Lezo) y las fundaciones que brindan apoyo a niños con cáncer (FUNDEVIDA y FUNVIVIR). C. Brindar apoyo a la actualización y seguimiento de base de datos de pacientes con Cáncer Infantil realizando visitas mínimo una vez por semana a las IPS habilitadas para atender cáncer infantil en

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p align="center">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p align="center">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p align="center">N° 477725</p>	
---	--	---

EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE

Cartagena (Hospital Infantil Napoleón Franco Parejas, Clínica Blas de Lezo) y las fundaciones que brindan apoyo a niños con cáncer (FUNDEVIDA y FUNVIVIR). D. Brindar apoyo en la gestión, acompañamiento y monitoreo en asesorías y asistencias técnicas con las Empresas Administradoras de Planes de beneficios – EAPB, en guías, protocolos y rutas de atención para cáncer infantil. Se deberá visitar técnicamente mínimo 4 EAPB por periodo contractual. E. Realizar apoyo en la coordinación y desarrollo de movilizaciones, desarrollo de capacidades, entre otros eventos que se desarrollan a nivel departamental y/o municipal. Se deberá participar como mínimo una vez por periodo contractual en movilizaciones o desarrollo de capacidades. 2. Proceso de vigilancia en salud: Actividades: A. Brindar apoyo al proceso de vigilancia en salud a través de la participación en los COVES y unidades de análisis de mortalidad por cáncer infantil cuando sea requerido por la líder de la dimensión. B. Apoyar el seguimiento de los compromisos contemplados en los planes de mejora de unidades de análisis de muertes por cáncer infantil que correspondan al programa de enfermedades crónicas no transmisibles. Estos seguimientos se deberán presentar a través de un informe de gestión que por periodo contractual. C. Apoyar en la gestión y realizar acompañamiento en las actividades que se desarrollen y en la conmemoración de las fechas de interés para la DVSCNT (semana nacional de Hábitos saludables, día mundial del corazón, día de la lucha contra el cáncer de mama, entre otras) cuando sea requerido por la líder de la DVSCNT. Mínimo se debe realizar un acompañamiento por periodo contractual. D. Asistir a título de apoyo a las reuniones, capacitaciones presenciales o virtuales asignadas por el líder de la DVSCNT a nivel institucional, municipal, departamental y nacional las cuales serán socializadas al equipo de profesionales de apoyo a la gestión de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. E. Apoyo técnico a la Dirección de Vigilancia en Salud y la DVSCNT en sus funciones misionales y que esta requiera. F. Entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución de las actividades asignadas, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto y estar disponible durante el tiempo de ejecución del contrato para dar respuesta oportuna a los requerimientos de las entidades territoriales en cuanto a las actividades de su competencia y referente a los municipios Asignados. G. Elaborar y entregar un informe parcial 5 días hábiles finalizado cada periodo contractual y un informe final en los cuales se describan la gestión de los procesos de salud pública y avances, dificultades y logros obtenidos por periodo, estos informes se entregaran en medio físico y magnético, con sus anexos respectivos en original, certificados de permanencias, actas, listados de asistencias, evidencias fotográficas entre otras.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p align="center">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p align="center">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p align="center">N° 477725</p>	
---	--	---

EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1024** de fecha Veinte (20) de Febrero de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el apoyo a los procesos de la gestión de la salud pública para el logro de productos propios del proyecto fortalecimiento de la gestión de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Veintidos (22) de Febrero de 2019, fecha de finalización Veintiun (21) de Septiembre de 2019, por el término de siete (7) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Concertar el cronograma mensual de actividades del plan de acción departamental con funcionarios de hogares de paso y fundaciones para atención en cáncer infantil, EAPB e IPS regionales. 2. Presentar mensualmente a la líder o referente de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles el cronograma de actividades a ejecutar. 3. Actualizar base de datos de funcionarios del nivel departamental y de los 45 municipios del Departamento de Bolívar (EAPB e IPS regionales, alcaldes municipales, gestoras sociales, direcciones locales de salud, miembros de comités de estilos de vida saludables, gerentes de IPS, coordinadores EAPB, CDI). 4. Consolidar información acerca del número y nombre de municipios que tienen activo con plan de acción el comité de estilos de vida saludable. 5. Asistir técnicamente a funcionarios de Hogares de paso y fundaciones en rutas de atención y realizar seguimiento a alertas de cáncer infantil. 6. Asistir técnicamente a funcionarios de las Empresas Administradoras de Planes de beneficios – EAPB e IPS regionales, en normatividad, guías, protocolos, rutas de atención de condiciones no transmisibles. 7. Realizar seguimiento a la atención integral en salud de pacientes con cáncer infantil, cáncer de cuello uterino, de mama y enfermedades huérfanas prevalente en las EAPB e IPS regionales. 8. Apoyar la gestión departamental para la conmemoración de las fechas de interés de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y realizar acompañamiento a las mismas. 9. Realizar seguimiento telefónico a las alertas de cáncer infantil reportadas a la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 10. Apoyar la convocatoria a las sesiones del consejo asesor departamental de cáncer infantil y otras que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p align="center">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p align="center">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p align="center">N° 477725</p>	
---	--	---

EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3919** de fecha Quince (15) de Octubre de 2019, cuyo objeto consistió en Prestación de servicios profesionales para el apoyo a los procesos de la gestión de la salud pública para el logro de productos propios del proyecto fortalecimiento de la gestión de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Veintiun (21) de Octubre de 2019, fecha de finalización Veinte (20) de Diciembre de 2019, por el término de dos (2) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1. Concertar el cronograma mensual de actividades del plan de acción departamental con funcionarios de hogares de paso y fundaciones para atención en cáncer infantil, EAPB e IPS regionales. 2. Presentar mensualmente a la líder o referente de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles el cronograma de actividades a ejecutar. 3. Actualizar base de datos de funcionarios del nivel departamental y de los 45 municipios del Departamento de Bolívar (EAPB e IPS regionales, alcaldes municipales, gestoras sociales, direcciones locales de salud, miembros de comités de estilos de vida saludables, gerentes de IPS, coordinadores EAPB, CDI). 4. Consolidar información acerca del número y nombre de municipios que tienen activo con plan de acción el comité de estilos de vida saludable. 5. Asistir técnicamente a funcionarios de Hogares de paso y fundaciones en rutas de atención y realizar seguimiento a alertas de cáncer infantil. 6. Asistir técnicamente a funcionarios de las Empresas Administradoras de Planes de beneficios – EAPB e IPS regionales, en normatividad, guías, protocolos, rutas de atención de condiciones no transmisibles. 7. Realizar seguimiento a la atención integral en salud de pacientes con cáncer infantil, cáncer de cuello uterino, de mama y enfermedades huérfanas prevalente en las EAPB e IPS regionales. 8. Apoyar la gestión departamental para la conmemoración de las fechas de interés de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y realizar acompañamiento a las mismas. 9. Realizar seguimiento telefónico a las alertas de cáncer infantil reportadas a la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 10. Apoyar la convocatoria a las sesiones del consejo asesor departamental de cáncer infantil y otras que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1056** de fecha Catorce (14) de Julio de 2020, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto Fortalecimiento de la gestión de la Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Catorce (14) de Julio de 2020, fecha de finalización Trece (13) de Diciembre de 2020, por el término de cinco (5) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1.- Presentar mensualmente al líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles el cronograma de actividades a ejecutar. 2. Actualizar base de datos de funcionarios del nivel departamental y de los 45 municipios del Departamento de Bolívar (EAPB e IPS regionales, alcaldes municipales, gestoras sociales, direcciones locales de salud, miembros de comités de estilos de vida saludables, gerentes de IPS, coordinadores EAPB, CDI) con base en insumos presentados por contratistas de la Dimensión. 3. Consolidar información acerca del número y nombre de municipios que tienen activo con plan de acción el comité de estilos de vida saludable. 4. Asistir técnicamente a funcionarios de Hogares de paso y fundaciones en rutas de atención, realizar seguimiento a alertas de cáncer infantil, concertar capacitaciones dirigidas a padres/cuidadores de niños, niñas, adolescentes diagnosticados con cáncer en menores de 18 años. 5. Realizar seguimiento en las EAPB e IPS regionales a la atención integral en salud de pacientes con cáncer en menores de 18 años, cáncer de cuello uterino, de mama, próstata, colon y recto y enfermedades huérfanas prevalentes. 6. Apoyar la gestión departamental para la conmemoración de las fechas de interés de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y realizar acompañamiento a las mismas. 7. Apoyar el seguimiento a cumplimiento de cronogramas presentados por talento humano contratado que asesoren a los municipios, mediante comunicación telefónica con funcionarios locales. 8. Realizar seguimiento telefónico a las alertas de cáncer infantil y de enfermedades huérfanas reportadas a la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 9. Apoyar la convocatoria a las sesiones del consejo asesor departamental de cáncer infantil y otras que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 10. Asistir a título de apoyo a sesiones del consejo asesor departamental de cáncer infantil y a otras reuniones, capacitaciones presenciales o virtuales asignadas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles a nivel institucional, municipal, departamental. 11. Apoyar en la elaboración de actas de reunión del Consejo asesor departamental de cáncer infantil y otras reuniones de interés para la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 12. Entregar un informe mensual de actividades, 5 días calendario finalizado cada periodo de actividades, con soportes originales en medio físico y medio magnético. Entregar un informe final en medio físico y magnético, en que se describa la gestión realizada, avances,

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>

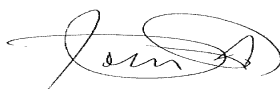
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR	<p align="center">Secretaría de Salud de Bolívar</p> <p align="center">CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS</p> <p align="center">N° 477725</p>	
---	--	---

**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

dificultades, logros obtenidos y recomendaciones, con soportes en original. 13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (12) días del mes de julio de 2021.



WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=477725>



Secretaría de Salud de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 798767



**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

dificultades, logros obtenidos y recomendaciones, con soportes en original. 13. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1956** de fecha Doce (12) de Agosto de 2021, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto Fortalecimiento de la gestión de la Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Doce (12) de Agosto de 2021, fecha de finalización Once (11) de Diciembre de 2021, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: 1.- Presentar mensualmente al líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles el cronograma de actividades a ejecutar. 2. Actualizar base de datos de funcionarios del nivel departamental y de los 45 municipios del Departamento de Bolívar (EAPB e IPS regionales, alcaldes municipales, gestoras sociales, direcciones locales de salud, miembros de comités de estilos de vida saludables, gerentes de IPS, coordinadores EAPB, CDI) con base en insumos presentados por contratistas de la Dimensión. 3. Consolidar información acerca del número y nombre de municipios que tienen activo con plan de acción el comité de estilos de vida saludable. 4. Apoyar la gestión departamental para la conmemoración de las fechas de interés de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles y realizar acompañamiento a las mismas. 5. Apoyar el seguimiento a cumplimiento de cronogramas presentados por talento humano contratado que asesoren a los municipios, mediante comunicación telefónica con funcionarios locales. 6. Apoyar la convocatoria de reuniones que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 7. Asistir a título de apoyo a reuniones, capacitaciones presenciales o virtuales asignadas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles a nivel institucional, municipal, departamental. 8. Apoyar en la elaboración de actas de reuniones de interés para la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles. 9. Entregar un informe mensual de actividades, 5 días calendario finalizado cada periodo de actividades, con soportes originales en medio físico y medio magnético. Entregar un informe final en medio físico y magnético, en que se describa la gestión realizada, avances, dificultades, logros obtenidos y recomendaciones, con soportes en original. 10. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=798767>



Secretaría de Salud de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 798767



**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1252** de fecha Veintidos (22) de Enero de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto Fortalecimiento de la gestión de la Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Veinticuatro (24) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintitres (23) de Julio de 2022, por el término de seis (6) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: PROCESO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL: 1. Concertar el cronograma mensual de trabajo con actores de salud y sectores locales asignados, para presentar mensualmente al inicio de cada periodo contractual. 2. Programar, convocar y desarrollar reuniones mensuales en niveles locales asignados, con representantes de sectores locales, miembros de los Comités de Estilos de Vida Saludable para realizar gestión y abogacía sobre Estrategia CERS, a fin de implementar Comités Locales respectivos en dos municipios priorizados y fortalecer la Estrategia 4x4, a través de un Plan de Trabajo para todos los periodos contractuales y con cada municipio, el cual presentará en primer periodo y evaluará bimestralmente. PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES: 1. Concertar con cada municipio asignado la convocatoria respectiva para realizar asistencias técnicas tipo capacitación y/o acompañamiento sobre Estrategias CERS y 4x4, dirigidas a los sectores locales, miembros de los Comités de Estilos de Vida Saludable y DLS, con elaboración de informe de retroalimentación y recomendaciones, el cual remitirá a las instituciones con evidencias. 2. Concertar con municipios asignados y convocar a sectores locales, DLS y Comités de Estilos de Vida Saludable la realización de asistencias técnicas tipo acompañamiento, a fin de identificar nivel de avance de las Estrategias CERS y 4x4, para lo cual diseñará lista de chequeo que aplicará bimestralmente, con elaboración de consolidado de resultados encontrados e informe de retroalimentación con recomendaciones, que enviará a las instituciones con evidencias. 3. En cada reunión mensual de equipo de trabajo de programas del proyecto, presentará el consolidado de la gestión contractual del talento humano asignado a Enfermedades Cardiovasculares, Metabólicas, Enfermedades Respiratorias Crónicas y Salud Bucal, mediante el cual retroalimentará a todo el equipo de trabajo. PROCESO DE GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS: 1. Orientar la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas e indicadores de la DVSCNT, en el Componente de las Enfermedades Cardiovasculares, Metabólicas y Respiratorias Crónicas, estrategias CERS y 4x4. 2. Apoyar la convocatoria a las sesiones del Comité Departamental de Estrategia CERS y otras que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



**Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=798767>



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

Secretaría de Salud de Bolívar

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 798767



**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 3179** de fecha Veintiseis (26) de Septiembre de 2022, cuyo objeto consistió en Prestación de Servicios Profesionales para el Apoyo a los procesos de la Gestión de la salud pública para el logro de productos propios del Proyecto Fortalecimiento de la gestión de la Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Septiembre de 2022, fecha de finalización Veintisiete (27) de Diciembre de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE **(\$3,600,000)** por concepto de honorarios.

OBLIGACIONES: PROCESO DE COORDINACIÓN INTERSECTORIAL: 1. Concertar el cronograma mensual de trabajo con actores de salud y sectores locales asignados, para presentar mensualmente al inicio de cada periodo contractual. 2. Programar, convocar y desarrollar reuniones mensuales en niveles locales asignados, con representantes de sectores locales, miembros de los Comités de Estilos de Vida Saludable para realizar gestión y abogacía sobre Estrategia CERS, a fin de implementar Comités Locales respectivos en dos municipios priorizados y fortalecer la Estrategia 4x4, a través de un Plan de Trabajo para todos los periodos contractuales y con cada municipio, el cual presentará en primer periodo y evaluará bimestralmente. **PROCESO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES:** 1. Concertar con cada municipio asignado la convocatoria respectiva para realizar asistencias técnicas tipo capacitación y/o acompañamiento sobre Estrategias CERS y 4x4, dirigidas a los sectores locales, miembros de los Comités de Estilos de Vida Saludable y DLS, con elaboración de informe de retroalimentación y recomendaciones, el cual remitirá a las instituciones con evidencias. 2. Concertar con municipios asignados y convocar a sectores locales, DLS y Comités de Estilos de Vida Saludable la realización de asistencias técnicas tipo acompañamiento, a fin de identificar nivel de avance de las Estrategias CERS y 4x4, para lo cual diseñará lista de chequeo que aplicará bimestralmente, con elaboración de consolidado de resultados encontrados e informe de retroalimentación con recomendaciones, que enviará a las instituciones con evidencias. 3. En cada reunión mensual de equipo de trabajo de programas del proyecto, presentará el consolidado de la gestión contractual del talento humano asignado a Enfermedades Cardiovasculares, Metabólicas, Enfermedades Respiratorias Crónicas y Salud Bucal, mediante el cual retroalimentará a todo el equipo de trabajo. **PROCESO DE GESTIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS:** 1. Orientar la formulación del Plan de Intervenciones Colectivas e indicadores de la DVSCNT, en el Componente de las Enfermedades Cardiovasculares, Metabólicas y Respiratorias Crónicas, estrategias CERS y 4x4. 2. Apoyar la convocatoria a las sesiones del Comité Departamental de Estrategia CERS y otras que sean requeridas por líder de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles.

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7

Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo

Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.

Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=798767>



Secretaría de Salud de Bolívar
CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS
N° 798767



**EL SUSCRITO PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO
CERTIFICA QUE**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en en la ciudad de Cartagena, a los (5) días del mes de junio de 2025.

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
PU - LÍDER GRUPO TALENTO HUMANO

Secretaría de Salud de Bolívar: NIT: 890.480.126-7
Dirección: Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo Miranda - El Cortijo
Horario de Atención al Público: Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 3:00 pm.
Teléfono: (57) - (5) -6517444 / Email: contactenos@bolivar.gov.co

para verificar:



****Para efectos de verificación de la autenticidad del presente documento, se podrá consultar el siguiente enlace:**

<https://safe2.prixmasol.com/IntegridadCertificado/Verificar?id=798767>

Personería Distrital de Cartagena de Indias



ID del contrato	CO1.PCCNTR.4096028-2022
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4096028-2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	La prestación de servicios DERECHOS HUMANOS como administrador de salud para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - EPS E IPS.
Obligaciones específicas del contratista:	1. Apoyo al Personero delegado en la atención de los programas misionales de "Personería 24 horas"; "EPS e IPS" y los demás que le sean requeridos. 2. Conforme a lo estipulado en el numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012) atender la línea telefónica de la entidad para orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las entidades públicas o privadas competentes. 3. Revisión y elaboración de documentos y procedimientos de los programas misionales para los contratistas asignados de los programas misionales. 4. elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 5. Asistir a la Personera delegada para coordinar el programa de promoción y sensibilización a la comunidad en Derechos Humanos a fin de hacer seguimiento y atención al desarrollo del programa. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Promoción de los Derechos Humanos y dictar capacitaciones en esa materia cuando se le requiera. 8. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. NOTA: El contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
Duración del contrato	77 días
Fecha de inicio	Octubre 14 del 2022
Fecha de terminación	Diciembre 31 del 2022
Estado de contrato	Terminado
Cuantía del contrato	\$6.000.000

La presente certificación se expide en Cartagena de Indias, a los 04 días del mes Junio de 2025, por solicitud del interesado.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
ASESOR DE CONTRATACION ESTATAL



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co

Personería Distrital de Cartagena de Indias



LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos de contratación de la entidad, se verificó que: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA identificada con la cedula de ciudadanía No. 8.981.429 de Cartagena (Bolívar) figura en el registro de contratista de la entidad, año 2022, con los siguientes contratos de prestación de servicios profesionales:

ID del contrato	CO1.PCCNTR.3546584-2022
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3546584-2022
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato	La prestación de servicios DERECHOS HUMANOS como administrador de salud para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA PARA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - SALUD 24 HORAS - EPS E IPS.
Obligaciones específicas del contratista:	1. Apoyo al Personero delegado en la atención de los programas misionales de "Personería 24 horas"; "EPS e IPS" y los demás que le sean requeridos. 2. Conforme a lo estipulado en el numeral 15 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 38 de la Ley 1551 de 2012) atender la línea telefónica de la entidad para orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las entidades públicas o privadas competentes. 3. Revisión y elaboración de documentos y procedimientos de los programas misionales para los contratistas asignados de los programas misionales. 4. elaboración de oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos en cumplimiento del objeto contractual. 5. Asistir a la Personera delegada para coordinar el programa de promoción y sensibilización a la comunidad en Derechos Humanos a fin de hacer seguimiento y atención al desarrollo del programa. 6. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia. 7. Promoción de los Derechos Humanos y dictar capacitaciones en esa materia cuando se le requiera. 8. Reportar en el sistema SIAP de la Personería las actividades realizadas en cumplimiento del contrato, adjuntado los soportes correspondientes. 9. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. NOTA: El contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
Duración del contrato	7 meses-15 días
Fecha de inicio	Enero 31 del 2022
Fecha de terminación	Septiembre 15 del 2022
Estado de contrato	Terminado
Cuantía del contrato	\$15.000.000



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriactagena.gov.co
3114015759
www.personeriactagena.gov.co



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

CERTIFICACION DE SERVICIOS No. SS-24-0607-2025

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE SALUD DE BOLIVAR

HACE CONSTAR

Que conforme a la información que reposa en los archivos de esta oficina se pudo constatar que: **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA**, Identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. **8981429**, prestó sus servicios en la modalidad de prestación de servicios en esta entidad según los siguientes detalles:

NOMBRE: **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA**
IDENTIFICACION: **8981429**

No. CONTRATO: SS-1269-2024 del 26 de abril de 2024

Plazo: 8 meses.

Valor Contrato: **\$33.600.000**
Valor Mensual: **\$4.200.000**

Fecha Acta de Inicio: 30 de abril de 2024
Fecha Terminación: 29 de diciembre de 2024

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LOS PROCESOS DE LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA PARA EL LOGRO DE PRODUCTOS PROPIOS DEL PROYECTO APOYO A LA GESTION PARA LA IMPLEMENTACION Y ADOPCION DE ESTRATEGIAS, NORMAS Y LINEAMIENTOS ORIENTADOS PARA LOGRAR EL DESARRO LO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS DEL DEPARTAMENTO DE Bolívar.

Desempeño las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el proceso de sistematización de los planes de mejora de mortalidad por IRA y EDA en menores de 5 años de los municipios notificadores de mortalidades.
2. Apoyar el desarrollo del proyecto Pellízcate en los municipios asignados.
3. Apoyar el envío de documentos a los actores municipales y/o departamentales por vía electrónica.
4. Participar y apoyar en las asistencias técnicas que se le asignen y que realicen los profesionales del equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

Nit.890.480.126-7

5. Presentar mensualmente cronograma de trabajo e informe mensual de actividades incluyendo soportes que den cuenta de las actividades realizadas escaneadas y entregadas en medio magnético de acuerdo a las actividades asignadas.

Se expide la presente constancia en Turbaco, a los 07 días del mes de abril de 2025

WILFRIDO CASTRILLON RIVERA
Líder Grupo de Talento Humano.
Secretaria de Salud de Bolívar

Elaboró: Merly Guette Madrid – secretaria



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



GOBERNACION DE BOLIVAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NUMERO 13032446
(30 MAR. 2017)

Por medio de la cual se autoriza la Inscripción, Registro de un Título Profesional y se Autoriza el ejercicio de sus funciones.

EL COORDINADOR GRUPO DE TALENTO HUMANO

En cumplimiento al Decreto 1875 de 03 de agosto de 1994 y en uso de sus atribuciones legales ante la Secretaría de Salud Departamental, conferidas en la Resolución Número 0224 del 4 de Marzo de 2013 y

CONSIDERANDO :

- 1.- Que JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA, identificado (a) por la cédula de ciudadanía número 8.981.429 de Ciénega, ha solicitado, a esta Secretaría, la inscripción y Registro de su Título como ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD, otorgado por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA el día 28 de Agosto de 2015, según Acta de Grado No. 081152262 de fecha 28 de Agosto de 2015.
- 2.- Que dicho Título se encuentra debidamente Registrado ante el Ministerio de Educación Nacional e igualmente registrado en la institución en mención en el Libro No. 40, Folio No 1006 de fecha 28 de Agosto de 2015.
- 3.- Que es competencia de la Secretaría Departamental acceder a la solicitud.

RESUELVE:

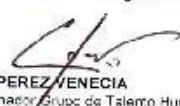
ARTICULO PRIMERO.- Autorízase a JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA, identificado (a) por la cédula de ciudadanía número 8.981.429 de Ciénega, para ejercer la Profesión de ADMINISTRADOR DE SERVICIOS DE SALUD en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias a los

30 MAR. 2017


CARLOS PEREZ VENECIA
P.U. Coordinador Grupo de Talento Humano

Proyecto Ejecutor Técnico: ROBERTO GOENAGA CURI
Técnico Operativo Oficina de Registro Profesional

Centro, Calle de la Moneda # 7-55, Casa de la Moneda
Teléfono 6647247 - 6647248 - 6644160 - 6649379 - 6644326
Pag Web: www.bolivar.gov.co
Cartagena - Colombia

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14517312405



(415)7707212489984(8020) 000001451731240 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 8 1 4 2 9

6. DV

3

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

8 9 8 1 4 2 9

27. Fecha expedición

2 0 0 3 0 4 0 9

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

29. Departamento

1 6 9

Bolívar

1 3

30. Ciudad/Municipio

Clemencia

2 2 2

31. Primer apellido

VILLAR

32. Segundo apellido

HERRERA

33. Primer nombre

JAVIT

34. Otros nombres

ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

CORR BAYUNCA CL ALTO DE LA CRUZ SEC CENTRAL CL 16 10 73

42. Correo electrónico

dejavis@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 5 6 1 8 6 7

45. Teléfono 2

6 6 2 4 0 0 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

7 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 4 0 7

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 5 0 4 0 7

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



CERTIFICADO

**CARTAGENA DE
INDIAS, BOLIVAR,
COLOMBIA,
A quien interese**

17/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **8981429**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número

0550488407464814

Fecha de apertura

26/07/2019

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Villar	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Herrera	NOMBRES Javit Armando
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 8981429	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 8981429	D.M. 14
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 02 MES 02 AÑO 1985 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA bayaunca cli#16 k 10-73 casa alto la cruz Bayunca PAÍS COLOMBIA DEPTO BOLÍVAR MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS TELÉFONO 3187830461 EMAIL javitvillar02@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2003

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE SALUD	12	2014	ADMINISTRACIÓN EN SALUD

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ACADEMIA COLOMBIANA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	50	X		ESPECIALIZACION EN VIGILANCIA EDUCATIVA	02	2011
	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	16	X		SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	09	2008
SENA	EDUCACIÓN INFORMAL	54	X		CONTABILIDAD BASICA	03	2006
INSTITUTO DE CAPACITACION ICTEC	EDUCACIÓN INFORMAL	30	X		ADMINISTRACION BASICA	04	2004

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
ESPAÑOL			X			X			X
INGLÉS	X			X			X		

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD TRAS HERNANDEZ				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 66114475		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	15	Mes	01	Año	2018	Día	20	Mes	06	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR GENERAL		DEPENDENCIA 4123 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE						DIRECCIÓN TRANSVERSAL LOS ALPES TRASVERSAL 71E N31C					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	01	Año	2022	Día	23	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA DIMENSION DE VIDA SALUDABLE						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	12	Mes	08	Año	2021	Día	11	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN TURBACO KILOMETRO 3 SECTOR BAJO MIRANDA EL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	14	Mes	07	Año	2020	Día	13	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN turbaco km.3,sector Bajo Miranda					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR		MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 6517444		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	21	Mes	10	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN						DIRECCIÓN TURBACO Km 3 sector bajo miranda-el cortijo					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO TURBACO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6517444				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	22	Mes	02	Año	2019	Día	21	Mes	09	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				DIRECCIÓN Carretera Cartagena - Turbaco Km. 3, Sector Bajo							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6517444				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	10	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN				DIRECCIÓN turbaco km 3,sector bajo miranda							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6517444				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	25	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMEN				DIRECCIÓN kilómetro 3 vía turbaco sector bajo miranda							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6517444				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	05	Mes	04	Año	2017	Día	19	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA 4145. SECRETARIA DE SALUD PUBLICA				DIRECCIÓN Turbaco kilómetro 3							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6517444				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	05	Mes	04	Año	2017	Día	19	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL ORDEN DE PRESTACION DE SERVICI				DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL				DIRECCIÓN AVENIDA CARRERA TURBACO SECTRO BAJO MIRANDA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOLIVAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6517444			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	19	Mes	07	Año	2016	Día	30	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN turbaco Bolívar						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUCION EDUCATIVA DE PONTEZUELA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3135312326			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	10	Mes	12	Año	2008	Día	14	Mes	07	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL GUARDIA DE SEGURIDAD			DEPENDENCIA VIGILANCIA Y CONTROL					DIRECCIÓN Ponteuzela anillo vial #0-70						

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	3	10
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento TURBACO, ENERO DE 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

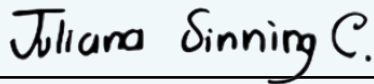
9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

TURBACO, ENERO DE 2026

Ciudad y fecha



NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JAVIT	ARMANDO	VILLAR	HERRERA

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="8981429"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOLÍVAR"/>	Municipio <input type="text" value="CARTAGENA DE INDIAS"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOLÍVAR"/>	Municipio <input type="text" value="CARTAGENA DE INDIAS"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="GOBERNACION DE BOLIVAR"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="BOLÍVAR"/>	Municipio <input type="text" value="CARTAGENA DE INDIAS"/>
Dirección <input type="text" value="['Carretera a Turbaco Km 3 Sector Bajo Miranda - El Cortijo.']/"/>		
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$15.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	\$0,00
Gastos de representación	\$5.000.000,00
Arriendos	\$0,00
Honorarios	\$0,00
Otros ingresos y rentas	\$1.000.000,00
TOTAL	\$21.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos:

Sí

No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual: Sí ☐ No ☒

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

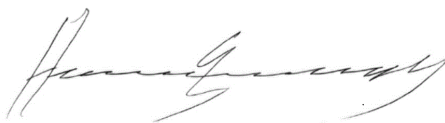
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 24 de enero de 2026, a las 19:52:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8981429
Código de Verificación	8981429260124195233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289813465



PIB

19:55:39

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8981429:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:01:07 AM horas del 04/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **8981429**

Apellidos y Nombres: **VILLAR HERRERA JAVIT ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia

de la República



Ministerio de

Defensa Nacional



Portal Único

de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2026 07:59:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **8981429** y Nombre: **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133402812**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8981429 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/01/2026 11:21 AM



Código Verificación: **UAQ9V6XF7T**

Válida hasta: **04/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:04:54 horas del 24/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8981429**,
Apellidos y Nombres **VILLAR HERRERA JAVIT ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE BOLIVAR**, con NIT **890480059-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) “por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones” y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 “por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CERTIFICA QUE:

El (La) Señor(a) **VILLAR HERRERA JAVIT ARMANDO** identificado con **Cédula de ciudadanía** número **8981429** registra en nuestra Base de Datos en condición de: **Cotizante**.

Estado de la Afiliación: **Activo**
IPS de atención: **IPS DELTA CARTAGENA SAS**
Categoría: **A**
Fecha de afiliación: **13/02/2018**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) **A QUIEN INTERESE** el 04 de enero del 2026. Esta es el reflejo de la información registrada en nuestro sistema de información hoy.

Observaciones:

- NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS
- No válido para prestación de servicios que se realiza entre IPS y EPS
- Puede consultar más detalle en nuestra página web www.mutualser.com opción Ser Afiliado
- Línea permanente 24 Horas 018000116882

Cordialmente,



LUIS BARRAZA
Director de Operaciones - Contributivo
infocontributivo@mutualser.org
MUTUAL SER EPS

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

**En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **8.981.429**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir** y al **Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 4 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.



Salud Ocupacional ERS
Nit.900-587-048-7

Centro Médico los Ejecutivos
Calle. 31 N° 56-38 Ofic.(S-12)

PACIENTE: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
SEXO: MASCULINO FECHA NAC: 02/02/1985
BARRIO: OLAYA HERRERA

IDENTIFICACION: 8981429
EDAD: 37
DIRECCION: CALLE 36 #66A-77

TELEFONO: 3006609901

EMPRESA: GOBERNACION DE BOLIVAR

ACTIVIDAD ECONOMICA: PRESTACION DE SERVICIOS

EVALUACION OCUPACIONAL REALIZADA:

EXAMEN MED OCUPACIONAL: INGRESO

FECHA ATENCION: 08/01/2026 08:32:58

ORDEN N°:

FECHA SALIDA: 08/01/2026 08:58:03

CARGO: APOYO A LA GESTION

REALIZADO EN:

CARTAGENA

Hacemos constar que hemos realizado examen médico al trabajador y que de acuerdo a la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la historia clínica será responsabilidad de nuestra institución y estará disponible para los fines legales pertinentes.

ESTUDIOS REALIZADOS:

☐ ESPIROMETRIA ☐ VISIOMETRIA ☐ AUDIOMETRIA ☐ ELECTROCARDIOGRAMA
☐ QUIMICA SANGUINEA ☒ OTROS

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

1.APTO	X
2.APTO CON RESTRICCIONES	
3. APLAZADO	
4. NO APTO	

RESTRINCCIONES:

Recomendaciones:

☐ REASIGNACION DE TAREAS ☐ REMISION A EPS/ARL
☐ USO DE EPP, CAPACITACION Y MEDIDAS PREVENTIVAS ☒ ACTIVIDAD FISICA
☐ SEGUIR CON EL TRATAMIENTO ☐ DEJAR DE FUMAR
☐ CONTROL DE PESO ☐ REDUCIR CONSUMO DE ALCOHOL ☐ INGRESO SVE:

SVE: VISUAL
EVALUACION POR OPTOMETRIA

FIRMA:

232/30
Dr. Reynaldo Vasquez Viana
Universidad de Cartagena
IX MA 232/90
Lic. S.C. 0768 SSB

FIRMA:

NOMBRE: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA

C.C. No. 8.981.429



De

- Perfil
- Idioma y hora
- Certificaciones
- No disponible
- Noticias
- Documentos



JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
COLOMBIA, Cartagena
★★★★★

0 Recomendación (es)

Número de documento: 8981429

Ver perfil

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
Nombre abreviado: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 8981429
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-BOL-13001 - Cartagena Departamento: Bolívar
Municipio: Cartagena

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
Identificación: 8981429
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: BAYUNCA, CALLE 16 #10-73
Tipo documento:

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar su cla](#)

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 13

Últimas ofertas enviadas: [Sin datos](#)
Última selección: [Sin datos](#)
Última actualización: 1/24/2026 6:01 PM

5% [Datos](#) [Cómo ir](#) [datos](#)

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias



Función Pública



Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

Javit Armando Villar Herrera

C.C 8.981.429

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 05 de enero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público



Código: 769414728000



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
ESTUDIOS PREVIOS
(Decreto 1082 de 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
FECHA	Veintinueve (29) de Enero de 2026
1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
<p>De acuerdo a la competencia para celebrar contratos o convenios a nombre del Departamento de Bolívar se encuentra radicada en cabeza del Gobernador, el cual mediante Decreto No. 007 de 2024, realizó la delegación expresa de esta, en los secretarios de despachos y directores de la entidad, así como la realización de procesos de contratación, con el propósito de contribuir al manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar el oportuno ejercicio de las funciones a cargo de las secretarías, gerencias, oficinas y demás dependencias de la entidad, en aras de garantizar los intereses de la entidad y el Departamento.</p> <p>En virtud de lo anterior, el artículo segundo del decreto en mención, le otorga las facultades: <i>"Director Administrativo, Código 009, Grado 02, asignado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar, el ejercicio de la facultad de comprometer contractualmente al Departamento de Bolívar, para los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, los de apoyo a la gestión, los trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, así como los convenios de cooperación que se celebren con instituciones de educación superior, para el desarrollo de pasantías, prácticas, judicaturas o cualquier otra modalidad de práctica profesional, que se adelante según los requerimientos formulados por cada una de las diferentes dependencias de esta Entidad, para el cumplimiento de su misión y funciones asignadas, incluyendo aquellos que se financien con recursos de las unidades ejecutoras de las Secretarías de Salud y Educación. PARÁGRAFO PRIMERO: esta delegación comprende todas las actuaciones precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridas según la naturaleza de estos contratos, específicamente las siguientes: a. Suscripción o aprobación electrónica de contratos o convenios. b. Suscribir las cesiones de la posición contractual. c. Suscripción o aprobación electrónica de prórrogas, adiciones, otrosíes, modificatorios, aclaratorios y todos aquellos acuerdos de voluntades en los eventos que sea estrictamente requeridos para la consecución de los fines de la contratación."</i></p> <p>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p> <p>En ese sentido, la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión conforme el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.</p> <p>El Departamento de Bolívar, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión, requerido en la SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar.</p>	
2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN	



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

El Departamento de Bolívar en desarrollo de su misión institucional debe gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolivarenses. Que el Gobernador de Bolívar en el uso de sus facultades constitucionales y legales mediante la expedición del Decreto 297 de 2024, adoptó la nueva estructura de la administración del departamento de Bolívar y definió reglas sobre su organización y funcionamiento, en el Artículo 33. Estructura organizacional y funcional de la Administración del Departamento de Bolívar. El Departamento de Bolívar en desarrollo de su misión institucional debe gestionar y promover el desarrollo integral de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien el crecimiento económico y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los bolivarenses. Por su parte la SECRETARÍA DE INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el Decreto 297 de 2024, " Por el cual se establece la estructura de la administración del departamento de bolívar, se dictan reglas sobre su organización y funcionamiento, se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central, la cual Tiene como objeto formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen la gobernabilidad, la participación ciudadana, la descentralización, y coordinar los mecanismos y organismos de participación ciudadana y comunitaria, con el fin de promover y garantizar el ejercicio de sus derechos a todos los bolivarenses. Que la estructura interna de SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES está conformada de la siguiente manera: Despacho Secretario, Dirección de Participación Ciudadana, Dirección de Gobernanza, Dirección Asistencia Municipal, Dirección del Sur de Bolívar, Qué Para el cumplimiento de metas y objetivos del plan de Gobierno, se hace necesario trabajar de forma articulada con las demás dependencias, desde la SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES se busca principalmente Garantizar la convivencia y seguridad ciudadana, la participación ciudadana y comunitaria, promover la participación de la juventud en diferentes espacios para su desarrollo y mejor convivencia y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales. Conforme a lo anterior le corresponde la SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de conformidad con su naturaleza Transversal, adelantar las Funciones de: Dirigir de acuerdo con el gobernador y en coordinación con los alcaldes, las autoridades civiles, judiciales, militares y de policía, la preservación y restablecimiento del orden público en el Departamento; Dirigir y supervisar el diseño y desarrollo de políticas que permitan afianzar y profundizar los principios del Estado social de derecho, la participación, Dirigir y coordinar la sustanciación y preparación de los actos administrativos de única y de segunda instancia que conforme a la normatividad jurídica deba conocer y resolver el Gobernador, en ejercicio de la función de policía de acuerdo con las normas constitucionales legales vigentes; Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador; Dirigir y coordinar planes, programas y proyectos que permitan mejorar la capacidad de gestión administrativa en los agentes responsables de las entidades territoriales municipales; Coordinar las relaciones políticas de la Administración Departamental con los gobiernos en el nivel municipal y nacional; Dirigir y supervisar el apoyo de las autoridades departamentales a la rama judicial y el Ministerio Público en la prestación del servicio de la administración de justicia; lo mismo que a las autoridades electorales en los diferentes eventos eleccionarios que se realicen en la jurisdicción; Reconocer, suspender y cancelar las personerías jurídicas de los cuerpos de bomberos voluntarios, la aprobación de sus estatutos y la inscripción de sus dignatarios de conformidad con la orientación impartida al efecto por la Junta Nacional de Bomberos de Colombia y las demás descritas en el artículo 119, del Decreto 297 por medios del cual se determina la estructura interna y funciones de las dependencias del sector central. Así, el artículo 118 de la mencionada norma departamental señala: "La Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales, es un organismo del sector central que tiene por objeto formular, coordinar diseñar, dirigir, y desarrollar los planes y programas que garanticen la gobernabilidad, la participación ciudadana, la descentralización, y coordinar los mecanismos y organismos de participación ciudadana y comunitaria, con el fin de promover y garantizar el ejercicio de sus derechos a todos los bolivarenses". Que adicionalmente mediante Ordenanza 371 de 2024 se expidió el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Bolívar me Enamora consagrando en su ARTÍCULO NOVENO: Línea Estratégica del Plan De Desarrollo Departamental Línea 4. Bolívar Me Enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo el Componente 4.1 Seguridad, Convivencia y Cultura Ciudadana en el cual se encuentra el Programa 4.1.5 Centro de Observación e Investigación Social de Bolívar - COISBOL, señalando como responsable a la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales. Que por ello se inscribió y viabilizó en el banco de programas y proyectos del Departamento de Bolívar el proyecto con código BPIN 20250000042704 denominado "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR" cuyo principal objeto en consolidar un centro de análisis estratégico que permita abordar de manera integral los fenómenos sociales que



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

afectan la convivencia en el departamento de Bolívar. Para lograr este objetivo, se plantea una alternativa basada en cinco enfoques: actualización tecnológica, fortalecimiento institucional, articulación interinstitucional, difusión de resultados y optimización de procesos, que trabajen de manera conjunta para fortalecer la capacidad analítica y operativa de COISBOL. En el aspecto tecnológico, se propone la incorporación de herramientas avanzadas como sistemas de big data, inteligencia artificial y georreferenciación para facilitar la recolección, procesamiento y análisis información estadística, mejorando la capacidad de COISBOL para identificar tendencias, priorizar zonas críticas y generar informes confiables. El fortalecimiento institucional contempla la capacitación del personal técnico en metodologías modernas de análisis y visualización de datos, así como en la formulación de informes estratégicos orientados a la acción. La articulación interinstitucional es clave para el éxito del proyecto, ya que permitirá integrar esfuerzos entre COISBOL y entidades gubernamentales, académicas y sociales. Para ello, se establecerán protocolos estandarizados para el intercambio de información y la creación de mesas de trabajo intersectoriales que fomenten la colaboración y la construcción conjunta de soluciones. En cuanto a la difusión de resultados, se desarrollará un sistema de comunicación estratégica que incluya boletines periódicos, plataformas digitales y herramientas interactivas para la visualización de datos. Finalmente, se propone la optimización de procesos mediante el diseño e implementación de un sistema de alertas tempranas para identificar riesgos inminentes y generar respuestas preventivas en las áreas de seguridad, derechos humanos y justicia. De esta manera la SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar, misional y programáticamente, teniendo en cuenta las necesidades identificadas por la entidad y el departamento, dentro de su plan de acción pretende poner en marcha el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR, con el fin de Fortalecer la capacidad analítica y operativa del COISBOL para generar información estratégica confiable y oportuna sobre la convivencia social, facilitando la formulación de estrategias innovadoras en seguridad, derechos humanos y justicia. Que el proyecto viabilizado establece como objetivos específicos: 1) Optimizar los procesos de recolección, clasificación y análisis de información sobre fenómenos sociales que afectan la convivencia, mediante la implementación de protocolos estandarizados y herramientas tecnológicas avanzadas; 2) Realizar la coordinación y articulación con los actores públicos, académicos y sociales que manejan la información técnica de seguridad y bienestar social; 3) Promover la articulación interinstitucional con entidades gubernamentales, académicas y sociales, para consolidar un enfoque integral en la formulación de políticas públicas y estrategias de intervención; y 4) Generar informes de análisis a partir de los datos oficiales obtenidos. Que dentro del proyecto se estableció la necesidad de adoptar un anexo técnico denominado "Lineamientos para la contratación del proyecto", los cuales deberán ser observados para la contratación del personal y los recursos necesarios para la ejecución del proyecto. Dichos lineamientos buscan garantizar que los procesos de selección y contratación se realicen de manera transparente, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del proyecto, asegurando la calidad, la idoneidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos. Que el proyecto contempla la contratación de personal profesional requerido para la ejecución del mismo, que debe cumplir estrictamente con los criterios de formación y experiencia previamente establecidos en el anexo técnico, de acuerdo con los perfiles allí establecidos, que permita garantizar competencias específicas en las áreas relacionadas con los objetivos del Observatorio, así como experiencia demostrable en la ejecución de funciones similares, por lo cual, es necesario consultar el anexo técnico del proyecto para proceder a la contratación de cada persona natural requerida. Por lo tanto, se requiere ejecutar el proyecto denominado CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR identificado con código BPIN 202500000042704 para la vigencia 2026, el cual cuenta con recursos garantizados en el presupuesto de rentas e inversiones, a través de la fuente CONTRIBUCION ESPECIAL. En virtud de lo anterior el presente estudio previo explica y justifica la contratación requerida de UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO, mediante la vinculación a través de un contrato de prestación de servicios para el desarrollo de las actividades propias del proyecto denominando "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR" el cual desarrollará sus actividades en la SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES con el fin de cubrir la insuficiencia del personal de planta y atender de forma oportuna las diferentes necesidades de la entidad y de la población del Departamento de Bolívar, a su vez disminuir las cargas laborales de los funcionarios de planta y mejorar los tiempos de respuesta de la administración y demás necesidades de los Bolivarenses garantizando así la prestación de servicios básicos, fundamentales y protección de los derechos de toda la población..



3. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS	
3.1 OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR".
3.2 PERFIL REQUERIDO:	UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	<p>3.3.1 Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes mensuales o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. 2. Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. 3. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 8. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 11. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.</p> <p>3.3.2 Específicas: 1. Apoyar la recolección, registro y consolidación de información operativa y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades del proyecto. 2. Apoyar la consecución, organización y entrega de soportes, evidencias y registros derivados de las actividades, eventos y acciones desarrolladas en el marco del proyecto. 3. Apoyar la logística y organización de eventos, jornadas, reuniones y espacios institucionales del proyecto, incluyendo el registro básico de asistencia y actividades realizadas. 4. Apoyar el levantamiento de información en campo o en espacios institucionales, cuando sea requerido, siguiendo las orientaciones definidas por la supervisión o coordinación. 5. Apoyar la elaboración de registros, listados, actas simples y reportes operativos derivados de las actividades ejecutadas. 6. Apoyar la organización y archivo de la información y soportes recolectados, para su posterior uso en informes y reportes institucionales. 7. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la supervisión del contrato o por quien esta delegue, dentro del alcance de sus funciones. 8. Las demás actividades que determine la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza, objeto y alcance del proyecto.</p>
3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	cinco (5) meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato se extenderá más allá del 31 de diciembre de 2026.



3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Gobernación de Bolívar - SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
3.6. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total estimado del contrato es la suma de \$20,000,000.00 ; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera: El valor total estimado del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por el (la) SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES o quien designe por escrito el (la) Ordenador (a) del Gasto , de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	<ul style="list-style-type: none">❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3.9 CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios, así: 80111600 - Servicios de Personal Temporal.
4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el personal que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso ,el perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL , los costos de legalización del respectivo contrato y finalmente tablas de honorarios de otras entidades públicas del nivel nacional; y contratos similares en el SECOP.	
5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	
Tratándose de un Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 prevé la contratación directa.	



Consagra la norma que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; lo que en el caso se adecua a esta modalidad de dado que para el caso se requiere de una actividad intelectual, no corresponde a consultoría y es para desarrollar funciones propias de la entidad.

En este caso el factor de Selección está dado de acuerdo al perfil relacionado en el Numeral 3.2 del presente documento.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA, Y DE ANÁLISIS DE RIESGO. ART. 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la entidad ha realizado estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación el cual se anexa al presente estudio como anexo N°.1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme al Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexo N°.02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO

La Gobernación de Bolívar ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Departamento al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el artículo 2.2.1.2.14.5 del decreto 1082 de 26 de Mayo de 2015, que establece que la exigencia de garantías establecidas en el mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el



CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación se encuentra ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al estudio previo.



JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
SECRETARIO DE DESPACHO



Turbaco Bolívar, **Veintinueve (29) de Enero de 2026**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
E. S. D.

Asunto: Solicitud de inicio de proceso de contratación de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES- Gobernación de Bolívar.
FUENTE:	Fuente de Financiación INVERSION
PERFIL DEL CONTRATISTA REQUERIDO:	UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR".
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

Atentamente



JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA



**SECRETARIO DE DESPACHO
SOLICITANTE**



Turbaco Bolívar, **Veintinueve (29) de Enero de 2026**

Doctor
JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA
Gobernación de Bolívar

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Por medio de la presente solicito a usted, certifique si existe o no personal suficiente con el perfil de **UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO** para desarrollar actividades en la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES** de la Gobernación de Bolívar.

Cordialmente,



JAVIER MANUEL DORIA ARRIETA
SECRETARIO DE DESPACHO
SOLICITANTE



ANEXO N°. 1- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

El Departamento de bolívar, de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar el estudio del sector que sustenta desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía la vinculación mediante contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión del personal natural y jurídico externo que requiere la entidad de apoyo a la ejecución de sus funciones, así como las relacionadas con actividades operativas, logísticas y asistenciales de estas.

En ese marco, el Departamento de Bolívar requiere de un grupo de colaboradores externos (profesionales especializados, profesionales y técnicos) que apoyen la ejecución de los proyectos que constituyen el plan de acción de la entidad para el año 2026, en razón a que, en la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente con el perfil requerido y ante el volumen de trabajo al interior de cada área de la entidad se hace necesario buscar colaboración externa.

Esta necesidad ha sido solventada por la entidad en vigencia anterior mediante la vinculación de personal con capacidad, idoneidad y experiencia que se encuentran en condiciones de desarrollar el objeto del contrato, es así como para el caso en concreto la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES** con base a las contrataciones realizadas con personas naturales y jurídicas para dicho apoyo puede determinar una relación histórica de estos procesos así:

La Gobernación de Bolívar, con base en los datos del SECOP II- del año 2021, analizó los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, relacionados con la información descrita en la siguiente tabla:

PERFIL	DEPENDENCIA	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las	cinco (5) meses	\$20,000,000.00

En este sentido el Departamento de Bolívar requiere para el desarrollo de su objeto y teniendo en cuenta los planes y proyectos a realizar durante la vigencia del 2026, satisfacer la necesidad de contratar mediante contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES personal con perfiles específicos para que preste sus servicios de manera independiente y externa, por el termino de **cinco (5) meses**. El valor del contrato es por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE **(\$20,000,000.00)** IVA incluido. Se hace constar que los valor estimados están acorde con los precios que en el mercado se pagan por asesorías especializadas y apoyos de personal técnico como la que demanda la entidad y que para ello se han consultado las tarifas de honorarios profesionales y técnicos fijadas para este tipo de servicios integrales por la administración central y sus entes descentralizados; de igual forma, conveniente es señalar que acudir a la valoración del apoyo legal en la modalidad "por servicio requerido", que implica pagos individuales por cada concepto, asistencia a reuniones, horas, encarecería el costo de la satisfacción de la necesidad y el costo administrativo de su atención, lo que hace más conveniente asumir de manera integral la contratación de los servicios.

En cuanto a la forma de pago, el Departamento de Bolívar, conforme a las verificaciones que se han hecho podría pagar mes vencido, esto es dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro por parte del colaborador externo acompañada del certificado de recibo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor y previa verificación del pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).



ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente proceso de contratación los siguientes riesgos:

	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta un riesgo, cuando la Información suministrada por el oferente o contratista es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta el riesgo, cuando el uso o recolección de Información precontractual es errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.	Ejecución y supervisión contractual deficiente.	Posible	Moderado	Medio	Alta
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la ejecución del objeto contractual.	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor

FORMAS DE MITIGACION DEL RIESGO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Impacto			Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia encargada que	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad		Menor	Bajo	No	Secretarios de despacho, directores y jefes de oficina según sea el caso	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	DIRECCION FUNCION PUBLICA	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista, a través de los diferentes medios de consultas, tales como Sitios Web.		Menor	Bajo	No	SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Impacto			Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Dirección Función Pública	Capacitar a los funcionarios de la entidad en las labores de supervisor de contratos, Auditorías por parte de la oficina de Control Interno y de los distintos entes de control, Existen procedimientos documentados (Manuales) para la implementación de las acciones correctivas y preventivas.		Menor	Bajo	No	Jefes de Oficina de Control Interno-Director Función Pública	Revisiones por parte del área de Control Interno periódicamente evaluando la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
				Impacto			Calificación Total	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Dependencia encargada que realizará el requerimiento -Director Función Pública.	Definir de manera clara y específica las obligaciones del contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.		Menor	Bajo	No	Director Función Pública - Secretaría Jurídica	Aplicar el principio de planeación contractual, de tal manera que se establezcan claramente en los Estudios Previos, por parte de la dependencia donde surjan las necesidades a satisfacer, el alcance del objeto contractual.	Cada vez que se presente la necesidad.



EL SUSCRITO DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

CERTIFICA:

Que, en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, no existe personal suficiente con el perfil de **UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO** para que preste los servicios **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** para que desarrollen las actividades propias de las funciones de la **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**

La presente se firma en Turbaco Bolívar, **Veintinueve (29) de Enero de 2026**



JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA



Turbaco Bolívar, **Veintinueve (29) de Enero de 2026**

Señor (a)
JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA

Departamento de Bolívar.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios.

Respetado señor (a),

El Departamento de Bolívar está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. PERFIL: UN (1) PROFESIONAL EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO INFERIOR A UN (1) AÑO

2. OBJETO: Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR".

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Sede de la Gobernación de Bolívar— **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES.**

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo definido para la ejecución del contrato es de **cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total estimado del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).

6. CONTROL Y SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) **SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES** de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.

7.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Específicas: 1. Apoyar la recolección, registro y consolidación de información operativa y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades del proyecto. 2. Apoyar la consecución, organización y entrega de soportes, evidencias y registros derivados de las actividades, eventos y acciones desarrolladas en el



marco del proyecto. 3. Apoyar la logística y organización de eventos, jornadas, reuniones y espacios institucionales del proyecto, incluyendo el registro básico de asistencia y actividades realizadas. 4. Apoyar el levantamiento de información en campo o en espacios institucionales, cuando sea requerido, siguiendo las orientaciones definidas por la supervisión o coordinación. 5. Apoyar la elaboración de registros, listados, actas simples y reportes operativos derivados de las actividades ejecutadas. 6. Apoyar la organización y archivo de la información y soportes recolectados, para su posterior uso en informes y reportes institucionales. 7. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la supervisión del contrato o por quien esta delegue, dentro del alcance de sus funciones. 8. Las demás actividades que determine la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza, objeto y alcance del proyecto.

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondiente a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.

8. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos en orden:

- ❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ❖ Hoja de vida formato SIGEP.
- ❖ Certificados de formación académica.
- ❖ Acreditar la experiencia requerida.
- ❖ Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales (policía nacional) y certificado de medidas correctivas.
- ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.



- ❖ Copia tarjeta militar (hombres menores de 50 años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Gobernación de Bolívar - Dirección Función Pública, Centro administrativo departamental de Bolívar, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. - 12:00 M. y 1:00 p.m. - 3:00 pm.

Cordialmente,



JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA



LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo a la hoja de vida que presenta el (la) señor(a) **JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA** identificado (a) con C.C N° **8981429**, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

- Título Obtenido: **ADMINISTRADOR EN SERVICIOS DE SALUD**
- Experiencia: **No inferior a un año**

Se expide la presente constancia en virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, dado a los **Veintinueve (29) de Enero de 2026**



JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA



Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR. Nit 890.480.059-1		
Tipo de contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Contratista:	JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA		
Identificación:	C.C. ó NIT: 8981429		
Razón social:	N.A.		
Entre los suscritos JULIANA SINNING CIODARO , mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1051669715 , con domicilio en la ciudad de Cartagena, actuando en su calidad de DIRECTOR FUNCIÓN PUBLICA , en uso de sus facultades para suscribir contratos de prestación de servicios que celebre el departamento de Bolívar con el fin de desarrollar actividades relacionadas con la administración, misión, funcionamiento y defensa de la entidad territorial, delegado mediante Decreto 001 del 02 de Enero de 2024 y , quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO , por una parte, y de la otra JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA , quien se denominará (la/el) CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:			
CLÁUSULAS:			
1) OBJETO:	Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR -COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR".		
2) PLAZO:	cinco (5) meses		
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENT O:	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver al DEPARTAMENTO cualquier documento que le haya sido confiado debido a la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. El contratista se obliga con la Gobernación de Bolívar, a tramitar todas las actuaciones correspondientes a sus funciones dentro de la ejecución de su contrato, mediante la herramienta SIGOB. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. 13. Cargar mensualmente los informes de ejecución con todos sus anexos en la plataforma SECOP II. 14. Crear el usuario de SECOP II para la relación contractual.		

	<p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Apoyar la recolección, registro y consolidación de información operativa y administrativa requerida para el desarrollo de las actividades del proyecto. 2. Apoyar la consecución, organización y entrega de soportes, evidencias y registros derivados de las actividades, eventos y acciones desarrolladas en el marco del proyecto. 3. Apoyar la logística y organización de eventos, jornadas, reuniones y espacios institucionales del proyecto, incluyendo el registro básico de asistencia y actividades realizadas. 4. Apoyar el levantamiento de información en campo o en espacios institucionales, cuando sea requerido, siguiendo las orientaciones definidas por la supervisión o coordinación. 5. Apoyar la elaboración de registros, listados, actas simples y reportes operativos derivados de las actividades ejecutadas. 6. Apoyar la organización y archivo de la información y soportes recolectados, para su posterior uso en informes y reportes institucionales. 7. Asistir y participar en las reuniones convocadas por la supervisión del contrato o por quien esta delegue, dentro del alcance de sus funciones. 8. Las demás actividades que determine la supervisión del contrato, siempre que guarden relación directa con la naturaleza, objeto y alcance del proyecto.</p> <p>OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo. 2.- Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del presente contrato. 3.- Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato.</p>
4) VALOR:	VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20,000,000.00)
5) FORMA DE PAGO:	<p>El valor total estimado del contrato es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE; los cuales serán cancelados por EL DEPARTAMENTO, en calidad de honorarios y será el único emolumento por los servicios prestados; EL DEPARTAMENTO realizará el pago del valor del contrato en cuotas parciales mensuales de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE), que se tramitarán mes vencido contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contratista deberá presentar: informe de actividades, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y acreditar el cumplimiento de las obligaciones según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 sobre el pago de las obligaciones de seguridad social Integral (Salud, Pensión y ARL), además de ello el cargue de la cuenta de cobro en la plataforma SECOP II y la aprobación de la misma por parte del supervisor. PARÁGRAFO: El contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos de viaje y tiquetes aéreos, para que se traslade fuera de la ciudad en cumplimiento de actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas, previa solicitud del supervisor del contrato. Para efectos del reconocimiento y pago de los tiquetes aéreos y gastos de viaje, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos, de acuerdo con la escala vigente aplicable a la Gobernación de Bolívar y factura (cuando aplique).</p>
6) RIESGOS Y GARANTÍAS:	<p>EL DEPARTAMENTO ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, así mismo con las multas y clausula penal pecuniaria, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.</p>
7) CLÁUSULAS	INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

EXCEPCIONALES:	UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. PARÁGRAFO: El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición
8) MULTAS:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA , y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL DEPARTAMENTO impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. EL DEPARTAMENTO descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por EL DEPARTAMENTO quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y clausula penal ingresarán a la tesorería departamental.
9) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, EL DEPARTAMENTO cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho del DEPARTAMENTO a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. EL DEPARTAMENTO , podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA , en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible EL DEPARTAMENTO cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará EL DEPARTAMENTO , de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso.
10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Requerimiento de la SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES . b) Estudio y documentos previos. c) Certificación de insuficiencia de personal de planta expedida por la Dirección de Función Pública. d) Constancia de idoneidad expedida por el Director de Función Pública. e) Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del CONTRATISTA . f) Oferta de servicios presentada por EL CONTRATISTA . g) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. h) Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. i) Consulta en línea Certificado de Antecedentes en el boletín de Responsabilidad Fiscal. j) Copia de aportes a la seguridad social integral. k) Registro Único Tributario. l) Demás anexos de Hoja de vida del CONTRATISTA . j) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
11) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito y para su ejecución requiere del registro presupuestal y el acta de inicio correspondiente.
12) DECLARACION	EL CONTRATISTA: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los

ES:	Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA , durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DEPARTAMENTO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA , se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al DEPARTAMENTO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del DEPARTAMENTO , este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA , quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA , el DEPARTAMENTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
14) CESIONES :	Los contratistas NO pueden ceder parcial ni totalmente los derechos y obligaciones derivadas del contrato, sin la autorización expresa de EL DEPARTAMENTO . No obstante, el contratista podrá ceder los derechos económicos que se derivan de la ejecución contractual, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley y los procesos internos requeridos por el DEPARTAMENTO para autorizar esta cesión.
15) SUPERVISIÓN :	La Supervisión del contrato será ejercida por el(la) SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES de la Gobernación de Bolívar, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
16) APROPIACIONES PRESUPUESTALES:	CDP Adjunto al presente contrato
17) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL :	Gobernación de Bolívar- SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la dirección o al correo electrónico, señalado por el contratista con la documentación aportada. El DEPARTAMENTO recibirá notificaciones en el Centro Administrativo Departamental de la Gobernación de Bolívar ubicado en el municipio de Turbaco Carretera Troncal Km. 3 - Sector Bajo Miranda - El Cortijo.
Elaboró: FARLEY INES TURIZO DIAZ	
Revisó: [reviso]	



SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL	
Ciudad y Fecha	: Turbaco, Bolívar
Dependencia	: SECRETARIA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES
CDP No.	: 182
Beneficiario	: JAVIT ARMANDO VILLAR HERRERA
Documento de Identidad	: 8981429
Valor en Números	: \$20,000,000.00
Valor en Letras	: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE
Concepto	: Prestación de Servicios Profesionales para el desarrollo de las actividades propias del proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL CENTRO DE OBSERVACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIAL DE BOLÍVAR - COISBOL PARA EL ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA PARA BOLÍVAR".


JULIANA SINNING CIODARO
DIRECTORA DE FUNCIÓN PÚBLICA